

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

LIC. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. GUSTAVO FERRARIS

LIC. MARIANO SAN MILLÁN

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Aud. Cód. III – 23/16. Expte N° 242-5348/16
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 60/15. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2016.
ENTIDAD:	Municipio de Tartagal
OBJETO:	Evaluar: Examinar y expresar opinión fundada sobre la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
PERIODO BAJO EXAMEN:	Año 2014.
ALCANCE:	Auditoría Financiera y de Legalidad
EQUIPO DESIGNADO:	CR. JULIO MARTÍNEZ POMA CR. FABRICIO FERREYRA

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
I.1.- ENTE AUDITADO	4
I.2.- PERÍODO AUDITADO	4
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	5
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
II.3.- MARCO NORMATIVO	5
II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	6
III.- ACLARACIONES PREVIAS	6
III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	6
III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	7
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
IV.1.- SISTEMA DE REGISTRACIÓN CONTABLE	8
IV.2.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2014	9
IV.3.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2014	12
IV.3.1.- ANÁLISIS DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO	12
IV.3.2.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	13
IV.3.3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	20
V.- RECOMENDACIONES	35
VI.- FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN	37
VII.- OPINIÓN	39
VIII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	39
IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	39

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Señor
Intendente de Tartagal
Dn. Eduardo Luis Leavy
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Tartagal, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 60/15, Proyecto N° III-23/16.

Este informe tiene el carácter de Definitivo, el que contiene, los comentarios, las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VII respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado al Intendente del Municipio de Tartagal, Dn. Eduardo Luis Leavy, por Cédula de Notificación AGPS N° 116/18, el 27/11/2018, a la fecha del presente Informe, no se ha recibido respuesta de parte del ente auditado.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

I.1.-ENTE AUDITADO: Municipalidad de Tartagal - Departamento Ejecutivo Municipal.

I.2.-PERÍODO AUDITADO: Ejercicio Financiero 2014.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01.

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y, de acuerdo a la programación pertinente.

II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- a) Solicitud de información al Municipio mediante Nota AGPS N° 179/16 de fecha 31/03/16.
- b) Reiteración de solicitud de información mediante notas: Nota AGPS N° 904/16 de fecha 24/10/16 y Nota AGPS N° 80/17 del 30/01/2017.
- c) Evaluación del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2014.
- d) Evaluación del cumplimiento de la Ley 7030 de Responsabilidad Fiscal.
- e) Comprobación global de razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.
- f) Comprobación de cálculos aritméticos.

II.3.- MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto del PEN 206/09, crea el Fondo Federal Solidario.
- Ley Provincial N° 7103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 6.555 – Carta Orgánica Municipal de Tartagal
- Ley Provincial N° 1349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.

- Ley Provincial N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 5082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley de Contrataciones.
- Resolución M.H.yO.P. N° 681/09, Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado no suministró los mayores correspondientes a las siguientes cuentas:

1. Retención Actividades Económicas
2. Reemplazo Redes Colectoras Calles Diversas
3. Plan Arraigo Construcción de Casas

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Cabe mencionar, que la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad de la máxima autoridad del ente auditado, de conformidad con el 2º párrafo del Art. 14 de la Ley 7103.

La Municipalidad de Tartagal registró sus operaciones económicas en dos sistemas contables adquiridos, “Sistema Valle” y “Sistema GMG”, los cuales sirvieron de base para la elaboración de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2014.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Conforme las pautas mínimas contenidas en la Resolución A.G.P.S. N° 61/01, a efectos de asegurar razonablemente la integridad y suficiencia del contenido del presente informe, para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones del ente auditado durante el Ejercicio Financiero 2014.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

El Municipio de Tartagal remitió a esta Auditoría:

- a) Ordenanza N° 2.011/13 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014.
- b) Resolución Municipal N° 20.019/13 que promulga la Ordenanza N° 2.011/13.
- c) Resolución Municipal N° 20.414/14 que modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2014.
- d) Resolución Municipal N° 20.742/14 que modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2014.
- e) Resolución Municipal N° 20.933/14 que modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2014.
- f) Estado de Recursos y Erogaciones correspondiente al 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre del 2014.
- g) Ejecución Presupuestaria Año 2014.
- h) Cuadro Ahorro Inversión Año 2014.

IV. 1.- SISTEMA DE REGISTRACIÓN CONTABLE

IV.1.1.-Descripción del Sistema de Registración Contable Vigente

Con respecto al sistema informático contable, el Director de Tecnologías de la Municipalidad de Tartagal, informó las características del sistema adquirido por administración, bajo licitación pública expediente N°. 19/12, las que se incluyen en el Anexo I del presente informe. Asimismo, informó lo siguiente respecto al sistema informático en funcionamiento durante el año 2014:

- a) Se contaba con un sistema para ingresos denominado “ITRON” y un sistema para administrar egresos denominado “VALLE”.*
- b) El sistema denominado GGMM, adquirido en el año 2013, se implementó por etapas, primero la parte de egresos, la parte de ingresos se implementó recién a mediados del año 2014; periodo durante el cual ambos sistemas convivían para brindar soporte.*
- c) En ambas implementaciones la migración de datos tuvo inconvenientes.*
- d) La Ejecución Presupuestaria se realizó de manera manual (a través de Excel) por el sector contable, con la información proveniente de ambos sistemas.*
- e) El sistema de registros de pago se realizaba a través del sistema “VALLE” bajo una codificación especial, la cual generaba informe de gastos, asientos, libros diarios y mayor, además se administraba las partidas de ingresos y egresos, y determinaba las compras realizadas.*
- f) La registración era compleja, ya que tenía distintas herramientas de carga y el análisis en sí llevaba mucho tiempo*

Teniendo en cuenta la situación descrita, y en procura de obtener mayor certeza de los saldos informados en la Ejecución Presupuestaria año 2014, esta auditoría realizó las comparaciones entre los importes ejecutados y los importes informados según los mayores del sistema VALLE

y según los mayores el sistema *GGMM*, como así también se cotejaron con los importes informados en el “*Balance de Sumas y Saldos*”, según los sistemas mencionados, los cuales también fueron suministrado por el ente auditado.

Observación N° 1:

El Municipio, al utilizar dos sistemas contables en forma paralela durante el ejercicio 2014, no produce información presupuestaria ni contable en forma confiable de manera que le permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad Dto. Ley N° 705/57, Capítulo III), y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente para la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

IV.2.- Análisis del Presupuesto Ejercicio 2014

La Municipalidad de Tartagal, suministró el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2014, aprobado según Ordenanza N° 2.011/13 del 28/11/2013 y promulgada mediante Resolución Municipal N° 20.019/13 del 23/12/2013.

A continuación se detalla un resumen de los Recursos y Gastos presupuestados:

Presupuesto de Recursos y Gastos - Ejercicio 2014	
Recursos Corrientes	\$ 110.285.850,00
Recursos de Capital	\$ 36.392.000,00
TOTAL DE RECURSOS	\$ 146.677.850,00
Erogaciones Departamento Ejecutivo	\$ 140.158.056,74
Erogaciones Concejo Deliberante	\$ 5.549.071,76
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 145.707.128,50
Resultado Financiero Previo	\$ 970.721,50

Balance Financiero Previo	
Recursos Corrientes	\$ 110.285.850,00
Erogaciones Corrientes	\$ 109.316.049,90
AHORRO CORRIENTE	\$ 969.800,10

Fuente Municipio de Tartagal

Asimismo, las Resoluciones Municipales N° 20.414/14; N° 20.742/14 y N° 20.933/14, introducen modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2014, las que se exponen en el siguiente cuadro:

Partida	Modificación Resolución N° 20.414/14	Modificación Resolución N° 20.742/14	Modificación Resolución N° 20.933/14	Total Modificaciones
Recursos	3.607.500,00	9.894.573,28	16.725.568,00	30.227.641,28
Erogaciones	5.371.744,20	9.894.573,28	16.624.568,00	31.890.885,48

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 2:

- El Presupuesto del Ejercicio 2014, fue aprobado por Ordenanza N° 2.011/13, de fecha 28/11/13, incumpliendo la disposición del Art. 29°, inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, que establece: “Sancionar hasta el treinta y uno de octubre de cada año, las Ordenanzas de aprobación de Presupuesto y Plan de Obras presentadas por el Departamento Ejecutivo.”
- Se observa una diferencia de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 0/100), entre el Total de Erogaciones según el Art. 2 de la Ordenanza N° 2011/13 y el total de Erogaciones según el Anexo II de la mencionada Ordenanza, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Partida	Presupuesto 2014 Según Art. 2 Ordenanza 2.011/13	Presupuesto Según Anexo II Ordenanza 2.011/13	Diferencia
Total de Erogaciones	145.707.128,50	145.627.128,50	80.000,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

La situación descripta representa una debilidad del Sistema de Control e inconsistencia en la información presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Con respecto al total de Erogaciones Presupuestadas para el Ejercicio 2014, esta Auditoría considera, para su análisis y comparaciones el importe de \$ 145.627.128,50 informado según el Anexo II de la Ordenanza 2.011/13.

Observación N° 3:

En el Anexo II del Presupuesto del Ejercicio 2014, se observa que el “Total de Erogaciones, por \$ 145.627.128,50 (pesos ciento cuarenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil ciento veintiocho con 50/100)”, no expone el importe correspondiente a “*Erogaciones para atender Amortización de la Deuda*, por \$ 968.000,00 (pesos novecientos sesenta y ocho mil con 0/100), importe que se encuentra mencionado en el Art. 9 de la Ordenanza N° 2.011/13, afectando el principio de universalidad del presupuesto.

Observación N° 4:

Se observa una diferencia de \$ 1.894.497,00 (pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 0/100), entre el importe total de Erogaciones, según el Presupuesto aprobado por la Ordenanza N° 2.011/13 y el importe total de Erogaciones Presupuestadas consignadas en la Ejecución Presupuestaria año 2014, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Partida	Presupuesto 2014 Según Anexo II Ordenanza 2.011/13	Presupuesto Según Ejecución Presupuestaria 2014	Diferencia
Total de Erogaciones	145.627.128,50	143.732.631,50	1.894.497,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

La situación descrita evidencia fallas en los Sistemas de Control Interno, que es un proceso de control integrado a las actividades operativas, diseñado para asegurar la salvaguarda de los activos evitando pérdidas por fraude o negligencia; asimismo manifiesta inconsistencia en la información presupuestaria suministrada por el ente auditado, lo que contraría el Art. 14 inc.2) de la Ley N° 7.103.

Observación N° 5:

Con respecto a las modificaciones presupuestarias introducidas a la partida de Recursos, Presupuesto año 2014, se observa una diferencia de \$ 2.354.568,00 (pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 0/100), entre los importes consignados según las Modificaciones Presupuestarias y los importes informados como *Presupuesto Ampliado*, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Partida	Modificaciones Según Resoluciones 20.414/14, 20.742/14 y 20.933/14	Modificaciones Según Presupuesto Ampliado año 2014	Diferencia
Total de Recursos	30.227.641,28	27.873.073,28	2.354.568,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

La situación descripta evidencia fallas en los Sistemas de Control Interno, que es un proceso de control integrado a las actividades operativas, diseñado para asegurar la salvaguarda de los activos evitando pérdidas por fraude o negligencia, vulnerando el Art. 14 inc.2) de la Ley N° 7.103, lo que representa información inconsistente que afecta la confiabilidad de la misma.

IV.3.- Análisis de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2014

La Ejecución Presupuestaria 2014 suministrada, no detalla el criterio de imputación de los recursos y gastos, aplicado en cada caso.

Observación N° 6:

La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014, suministrada por el Municipio, no expone los Gastos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 44 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad de la Provincia.

IV.3.1.-Análisis del Equilibrio Presupuestario:

Del análisis del Presupuesto y de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos presentados por el ente auditado, se confeccionó el siguiente cuadro a los fines de analizar el equilibrio presupuestario:

Partidas	S/Presupuesto Ampliado (*)	Ejecución Presupuestaria 2014
Recursos	174.550.923,28	159.972.259,14
Gastos	175.623.516,98	153.749.351,18
Superávit		6.222.907,96
Déficits	-1.072.593,70	

(*) Presupuesto Ampliado = Presupuesto Aprobado +/- Modificaciones Presupuestarias

El resultado del cotejo de las Partidas de Recursos y Gastos, arroja un desequilibrio, “déficit” en el Presupuesto de \$ 1.072.593,70 (pesos un millón setenta y dos mil quinientos noventa y tres 70/100) y un “superávit” en la Ejecución Presupuestaria de \$ 6.222.907,96 (pesos seis millones doscientos veintidós mil novecientos siete con 96/100).

Observación N° 7:

El D.E.M. en la situación descripta, transgrede los principios establecidos por la Ley N° 7.488 de Responsabilidad Fiscal, aquellos referidos a la formulación del presupuesto y a la ejecución presupuestaria, comprendido en el Capítulo III Art. 8 del Dto. Reglamentario 402/08.

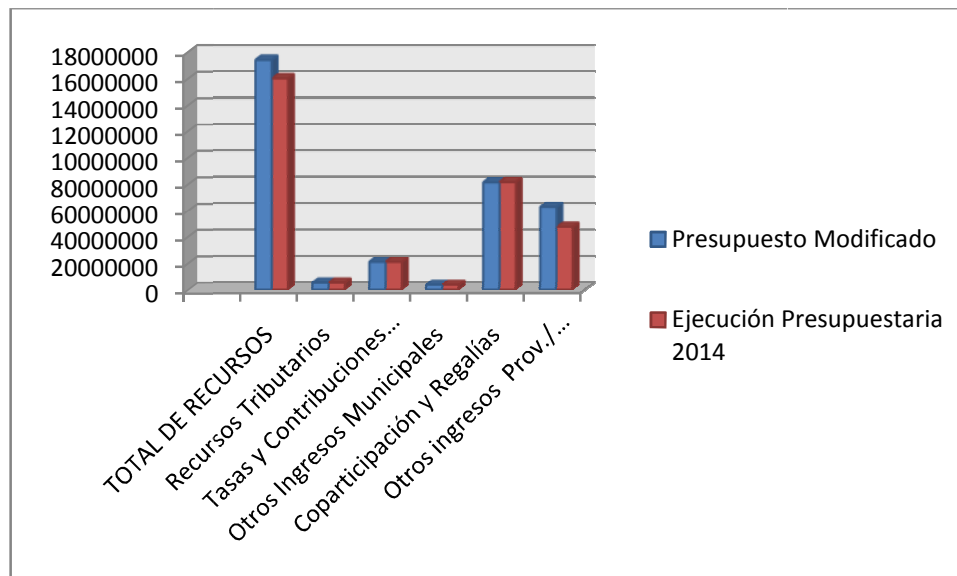
IV.3.2.- Ejecución Presupuestaria de Recursos

En el siguiente gráfico se aprecian las diferencias entre los Recursos, según el Presupuesto Modificado y los Recursos registrados, según la Ejecución Presupuestaria 2014:

Recursos Presupuestados y Ejecutados Año 2014

Conceptos	Presupuesto Modificado	Ejecución Presupuestaria 2014	Diferencia(*)
TOTAL DE RECURSOS	174.550.923,28	159.972.259,14	14.578.664,14
Recursos de Jurisdicción Municipal	30.537.850,00	30.540.057,48	-2.207,48
Recursos Tributarios	5.545.000,00	5.545.504,13	-504,13
Tasas y Contribuciones Municipales	21.159.100,00	21.160.136,86	-1.036,86
Otros Ingresos Municipales	3.833.750,00	3.834.416,49	-666,49
Recursos de Otras Jurisdicciones	144.013.073,28	129.432.201,66	14.580.871,62
Coparticipación y Regalías	81.450.000,00	81.638.682,68	-188.682,68
Otros ingresos Prov./ Nacionales	62.563.073,28	47.793.518,98	14.769.554,30

(*) Saldo Ajustado – Ejecución Presupuestaria
E laborado por AGPS, fuente información Municipal



Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal (*) Saldo Ajustado - S/Ejecución

Asimismo, el ente auditado suministró la siguiente información en soporte digital:

- Mayor de Cuentas de Recursos Año 2014 según Sistema Contable “Valle”.
- Balance de Sumas y Saldos según Sistema Contable “Valle”.
- Mayor de Cuentas de Recursos Año 2014 según Sistema Contable “GGMM”.
- Balance de Sumas y Saldos según Sistema Contable “GGMM”.

Observación N° 8:

Del análisis del “Presupuesto Ampliado” y la “Ejecución Presupuestaria 2014”, se observa lo siguiente:

- Tanto en el Presupuesto Ampliado (Presupuesto Original +/- Modificaciones), como en la Ejecución Presupuestaria, año 2014, el ente auditado no informa los Recursos de Capital.
- Con respecto a los “Recursos Corrientes” consignado en el Presupuesto Ampliado (Presupuesto Original +/- Modificaciones), por \$ 133.853.667,12 (pesos ciento treinta y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete con 12/100) y en la Ejecución Presupuestaria, por \$ 129.568.020,57 (pesos ciento veintinueve millones quinientos setenta y ocho mil veinte con 57/100), esta auditoría no pudo determinar la naturaleza ni la composición de los importes allí mencionados.

Recursos de Jurisdicción Municipal

Del análisis de los Mayores de Recursos correspondientes a los Sistemas Contables “Valle y GGMM”, suministrados por el Municipio de Tartagal, surge lo siguiente:

Observación N° 9:

- a) En la Partida de “*Recursos Tributarios*”, se observa una diferencia de \$ 4.412.949,67 (pesos cuatro millones cuatrocientos doce mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100), entre los importes expuestos en la Ejecución Presupuestaria año 2014, y los importes informados en el libro Mayor según el sistema contable GGMM, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Partida	Conceptos	Ejecución Presupuestaria 2014	Importe según Mayor (Sist. GGMM)	Diferencias(*)
	<u>Recursos Tributarios</u>	<u>5.545.504,13</u>	<u>1.132.554,46</u>	<u>4.412.949,67</u>
4.1.51.001	Impuesto Inmobiliario Urbano	2.582.119,16	52,50	2.582.066,66
4.1.51.002	Impuesto a los Automotores	2.963.384,97	1.132.501,96	1.830.883,01

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*) Saldo Ejecución-Saldo S/Mayor.

- b) En cuanto a la Partida de “*Tasas y Contribuciones Municipales*”, se observa una diferencias de \$ 9.918.160,21 (pesos nueve millones novecientos dieciocho mil ciento sesenta con 21/100), entre los importes registrados en la Ejecución Presupuestaria 2014 y los importes informado por el Municipio en el Libro Mayor, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Conceptos	Ejecución Presupuestaria 2014	Importe según Mayor (Sist. GGMM)	Diferencias(*)
<u>Tasas y Contribuciones Municipales</u>			
Alumbrado, Barrido y Limpieza	2.948.602,46	254,46	2.948.348,00
Tasa de Actividades Varias	12.809.972,06	8.020.497,51	4.789.474,55
Plan de Pago	1.064.585,88	840.565,05	224.020,83
Derecho de Ocupación de espacio a. y público	734.700,47	539.709,65	194.990,82
Derecho de Cementerio	168.828,84	70.703,48	98.125,36

Conceptos	Ejecución Presupuestaria 2014	Importe según Mayor (Sist. GGMM)	Diferencias(*)
Tasa de Control Bromatológico	718.859,05	323.693,15	395.165,90
Tasa de Circulación de Automotores	202.181,30	3.314,08	198.867,22
Derecho de Inspección de Instal. Electrica	19.440,27	0,00	19.440,27
Derecho de Construcción	21.593,79	2.928,00	18.665,79
Tasa de Publicidad y Propaganda	219.300,99	71.295,03	148.005,96
Tasa de Actuaciones Administrativas	372.556,87	281.588,13	90.968,74
Multas y Recargos	801.172,00	456.097,00	345.075,00
Carnet de Conducir	590.908,00	319.081,10	271.826,90
Guía de Ganado	61.638,35	9.808,75	51.829,60
Derecho de Espectáculos Públicos	73.620,05	44.180,00	29.440,05
Tierras Fiscales	352676,48	258761,26	93.915,22
Total Diferencias			9.918.160,21

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal (*) Saldo Ejecución-Saldo S/Mayor GGMM..

- c) Con respecto a la Partida “*Otros Ingresos Municipales*”, se aprecia una diferencia de \$ 2.328.975,59 (pesos dos millones trescientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco con 59/100), entre los importes según la Ejecución Presupuestaria y lo informado por el Municipio en el Libro Mayor sistema GGMM, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Conceptos	Ejecución Presupuestaria 2014	Importe según Mayor (Sist. GGMM)	Diferencias(*)
Otros Ingresos Municipales			
Terminal de Ómnibus	556.146,44	263.837,13	292.309,31
Ingresos Mataderos	1.093.812,67	692.584,67	401.228,00
Ingresos Mercado	205.585,19	54.828,26	150.756,93
Pavimento	1.858,70	-	1.858,70
Contribución por mejoras	0,00	-	0,00
Ingresos Varios	882.742,36	494.164,26	388.578,10
Intereses y Recargos	26,58	26,58	0,00
Curso Color 2.014	1.094.244,55	-	1.094.244,55
Total			2.328.975,59

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal/(*) Saldo Ejecución-Saldo Mayor GGMM.

Las situaciones descriptas precedentemente, manifiestan inconsistencia, es decir falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Recursos de Otras Jurisdicciones

Observación N° 10:

Con respecto a los “*Recursos de Otras Jurisdicciones*”, se observan las siguientes diferencias entre los importes registrados en el Mayor de Ingresos al 31/12/2014 y los importes consignados en la Ejecución Presupuestaria año 2014, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Saldos Según Mayor Sistema GMM	Saldos Según Mayor Sistema Valle	Importe Total S/Mayor	Importe Según Ejecución Presupuestaria	Diferencias
COPART. IMPOSITIVA NACIONAL	49.986.121,32	3.603.655,91	53.589.777,23	53.421.271,59	168.505,64
COPART. IMPOSITIVA PROVINCIAL	19.607.875,37	1.324.178,74	20.932.054,11	21.005.118,94	- 73.064,83
REGALIAS GASIFERAS	4.108.865,72	309.956,94	4.418.822,66	4.418.822,66	-
REGALIAS PETROLIFERAS	2.606.293,07	190.176,42	2.796.469,49	2.793.469,49	3.000,00
Total Diferencias					98.440,81

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*) Importe S/Mayor-Saldo S/Ejecución.

La situación manifiesta inconsistencia, es decir falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Observación N° 11:

Se observa una diferencia de \$ 15.234.014,26 (pesos quince millones doscientos treinta y cuatro mil catorce con 26/100), entre los importes consignados en la Ejecución Presupuestaria, presentada por el ente auditado y los montos informados por Tesorería General de la Provincia para el periodo 2014, tal como se muestra en el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Importe Según Ejecución Presupuestaria	Importe Según T.G.P.	Diferencias
COPART. IMPOSITIVA NACIONAL	53.421.271,59	37.817.773,32	15.603.498,27
COPART. IMPOSITIVA PROVINCIAL	21.005.118,94	19.921.693,18	1.083.425,76
REGALIAS GASIFERAS	4.418.822,66	4.418.822,66	-
REGALIAS PETROLIFERAS	2.793.469,49	2.794.393,00	- 923,51

Partida Presupuestaria	Importe Según Ejecución Presupuestaria	Importe Según T.G.P.	Diferencias
FONDO FED.SOLIDARIO NACIONAL	14.241.815,63	15.693.801,89	- 1.451.986,26
Total Diferencias			15.234.014,26

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*) Saldo S/Ejecución-Saldo S/Tesorería

Del análisis de la información remitida por el ente auditado, no se pudo establecer el origen de tales diferencias, lo que representa debilidad del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio.

Otros Ingresos Nacionales/Provinciales

Observación N° 12:

- a) Con respecto a los “*Otros Ingresos Nacionales/Provinciales*”, se observan las siguientes diferencias entre los importes registrados en el Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2014 y los importes consignados en la Ejecución Presupuestaria año 2014, según el siguiente detalle:

Conceptos	Ejecución Presupuestaria 2014	Importe según Balance de Sumas y Saldos	Diferencias(*)
<u>Otros ingresos Nacionales y Provinciales</u>	47.793.518,98	40.619.580,05	7.173.938,93
Fondo Federal Solidario Nacional	14.241.815,63	15.012.813,85	-770.998,22
Fondo Reparación Histórica	4.072.837,62	4.072.837,62	0,00
Campaña dengue - aporte Gob. Nacional	1.115.634,60	1.406.475,39	-290.840,79
Aporte Gobierno Provincial Obras Varias	7.964.802,81	-	7.964.802,81
Aporte Gobierno Provincial	6.843.186,38	6.644.869,74	198.316,64
Aportes del Tesoro Nacional	0,00	1.282.076,20	-1.282.076,20
Fondos Vialidad Provincial	236.420,00	236.420,00	0,00
Refacción de Escuela	561.051,60	561.051,60	0,00
Aporte Provincia Torneo del Interior	97.500,00	75.000,00	22.500,00
MDH - Programas Varios	7.981.375,27	7.420.138,82	561.236,45
Construcción Cementerio Parque	353.193,03	-	353.193,03
Refacción y Ampliación Dársenas Terminal	417.805,21	-	417.805,21
Programa Más Cerca	3.353.784,27	3.353.784,27	0,00

Conceptos	Ejecución Presupuestaria 2014	Importe según Balance de Sumas y Saldos	Diferencias(*)
Programa Mi Casa 4 viviendas	21.871,16	21.871,16	0,00
Programa Mi Casa 16 viviendas	532.241,40	532.241,40	0,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*) Saldo S/Ejecución-Saldo S/Balance de S y S.

- b) Con respecto a la sub-partida “*Aportes Gobierno Provincial Obras Varias*”, que en la Ejecución Presupuestaria año 2014 se expone por \$ 7.964.802,81 (pesos siete millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos dos con 81/100), del análisis de los libros Mayores de Recursos suministrados por el ente auditado, esta auditoría no ha podido determinar la naturaleza del importe allí informado.
- c) En el Balance de Sumas y Saldos, según el Sistema GGMM, se detecto al sub-partida “*Aportes del Tesoro Nacional*” por \$ 1.282.076,20 (pesos un millón doscientos ochenta y dos mil setenta y seis con 20/100), la cual no se encuentra consignada en la Ejecución Presupuestaria de Recursos año 2014, proporcionada por el ente auditado.
- d) Del análisis de los libros Mayores de Recursos y de los Balances de Sumas y Saldos, suministrados por el Municipio, no se encontraron los registros correspondientes a las sub-partidas:
- “*Construcción Cementerio Parque*”, que en la Ejecución Presupuestaria 2014, se encuentra expuesto por \$ 354.193,03 (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 27/100).
 - “*Refacción y Ampliación Dársenas Terminal*”, que en la Ejecución Presupuestaria 2014, se encuentra expuesto por \$ 417.805,21 (pesos cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cinco con 21/100).

Las situaciones manifestadas reflejan inconsistencia, es decir falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Observación N° 13:

Respecto a los Programas Sociales Descentralizados, se observa lo siguiente:

- a) El Municipio de Tartagal, en la Ejecución Presupuestaria año 2014, expone en forma global la sub-partida “*Ministerio de Desarrollo Humano-Programas Varios-*”, por \$ 7.981.375,27 (pesos siete millones novecientos ochenta y un mil trescientos setenta y cinco con 27/100), sin identificar los Programas que conforman la partida, contrariando los principios de especificidad, exactitud y claridad presupuestaria y haciendo imposible la comparación entre lo ejecutado y los recursos transferidos según la Tesorería General de la Provincia.
- b) Se aprecia una diferencia de \$ 512.030,94 (pesos quinientos doce mil treinta con 94/100), entre ingreso registrado según la Ejecución Presupuestaria año 2014 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia para el periodo 2014, según el siguiente detalle:

Ingresos Otras Jurisdicciones	S/Ejecución Presupuestaria	S/Tesorería General de la Provincia	Diferencia(*)
Ministerio de Desarrollo Humano-Programas Varios-	7.981.375,27	7.469.344,33	512.030,94

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal
(*) Saldo S/Ejecución-Saldo S/Tesorería

- c) Con respecto al análisis del Balance de Sumas y Saldos, según el sistema GGMM y según el sistema Valle, se observa una diferencia de \$ 561.236,45 (pesos quinientos sesenta y un mil doscientos treinta y seis mil con 45/100), entre los importes allí consignados y los importes expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos 2014.

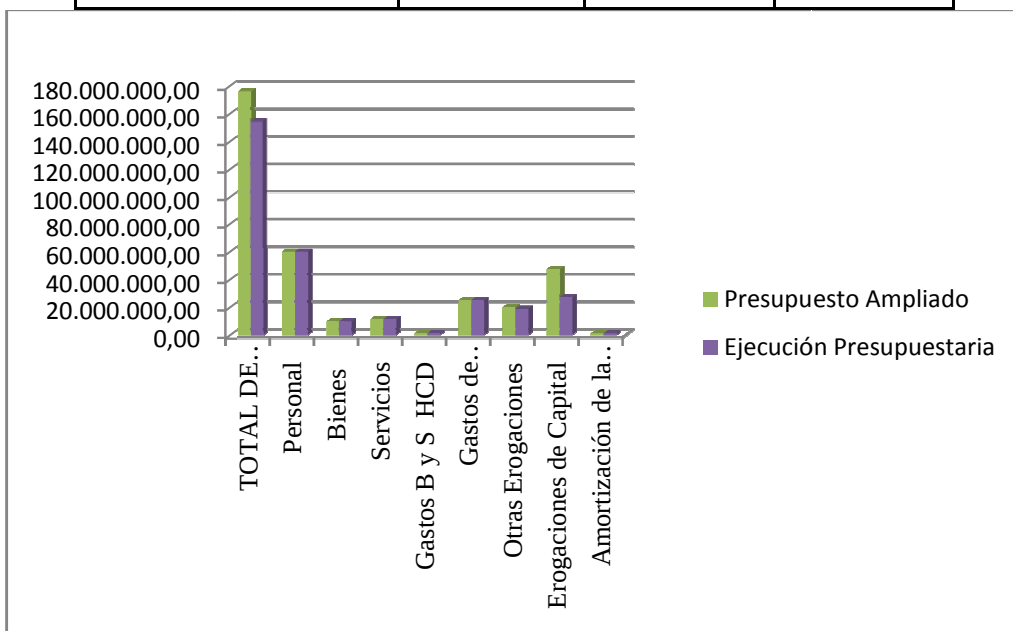
Las situaciones manifestadas reflejan inconsistencia, es decir falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

IV.3.3.- Ejecución Presupuestaria de Gastos

La Municipalidad de Tartagal, presentó las Ejecuciones Trimestrales y la Ejecución Anual correspondiente al Ejercicio 2014.

Al respecto, la AGPS confeccionó el siguiente cuadro referido a la Ejecución Presupuestaria Anual, donde se visualiza: el Presupuesto Ampliado, la Ejecución Presupuestaria y las Diferencias. Vigente, Ejecución y Diferencias:

Conceptos	Presupuesto Ampliado	Ejecución Presupuestaria	Diferencias (*)
<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>176.692.516,98</u>	<u>154.818.269,94</u>	<u>21.874.247,04</u>
Personal	60.408.749,90	60.408.202,42	547,48
Bienes	9.678.250,00	9.674.871,75	3.378,25
Servicios	11.480.350,00	11.433.760,69	46.589,31
Gastos B y S HCD	1.225.291,93	1.093.865,55	131.426,38
Gastos de Transf. Corrientes	25.015.500,00	25.015.096,06	403,94
Otras Erogaciones	20.148.017,12	18.869.916,15	1.278.100,97
Erogaciones de Capital	47.667.358,03	27.253.638,56	20.413.719,47
Amortización de la Deuda	1.069.000,00	1.068.918,76	81,24



Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal (*) Saldo Ajustado - S/Ejecución

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones realizadas por el Municipio durante el periodo 2014, se pudo constatar lo siguiente:

Observación N° 14:

- a) No se encuentran reflejadas las etapas del gasto, de acuerdo a lo establecido en el inc.1), Art 50 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad.
- b) Se observa una Sub-Ejecución del Presupuesto de \$ 21.874.247,04 (pesos veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 04/100), lo que representa el 12,4% del Presupuesto Ampliado 2014; el hecho de que el DEM haya sub-ejecutado el presupuesto de gastos previsto para el año 2014, denota la falta de planificación e incumplimiento del plan de gobierno plasmado en el Presupuesto, contrariando el pfo. 2 del Art. 14 de la Ley N° 7.103.

El Municipio de Tartagal, suministro en archivos informáticos de Excel, dos listados de las Órdenes de Pago correspondientes al ejercicio 2014: el primero de ellos, emitido según el Sistema Contable “Valle”, y el segundo emitido por el Sistema Contable “GGMM”, los que se resumen en el siguiente cuadro:

Sistema Contable	Fecha Ultima OP registrada	Importe Total de Órdenes de Pago registrado
GGMM	30/12/2014	102.552.148,17
VALLE	29/12/2014	15.339.341,72
Total Ordenes de Pago		117.891.489,89

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Sin perjuicio de lo observado, los mismos, sirvieron de base para el análisis de razonabilidad global de las erogaciones efectuadas por el Municipio.

Observación N° 15:

Se observa una diferencia de \$ 35.857.860,39 (pesos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta con 39/100), entre el total de Erogaciones, consignado en la Ejecución Presupuestaria año 2014, por \$ 153.749.350,28 (pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta con 28/100), y el importe total pagado, según listados de Órdenes de Pago, por \$ 117.891.489,89 (pesos ciento diecisiete

millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y nueve con 89/100), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

	Según Ejecución Presupuestaria año 2014	Según Listado de Órdenes de Pago	Diferencia
Total de Erogaciones	153.749.350,28	117.891.489,89	35.857.860,39

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

La situación descripta evidencia fallas en los sistemas de Control Interno, emisión de pagos y registro presupuestario, lo cual contraría el Art. 14 inc.2) de la Ley N° 7.103.

A continuación, se analizan los siguientes rubros que componen el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al año 2014:

Erogaciones en Personal

Del análisis de la información provista por el ente auditado, se relevó lo siguiente:

- ✓ La sub-partida Personal, incluye conceptos tales como: Básico, Adicional No Remunerativo, Sueldo Anual Complementario, Salario Familiar, Horas Extras – Otros Gastos, etc.
- ✓ Respecto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7030 Art. 4; el Gasto en Personal, representa el 46,82 % del Total de Recursos Corrientes, por lo tanto, el Municipio respeta el límite del 65% estipulado en dicha norma.

Erogaciones en Personal Según Ejec. Presup. Año 2014	Recursos Corrientes Según Ejec. Presup. Año 2014	%
60.408.202,42	129.013.908,01	46,82%

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Con respecto a las erogaciones en Personal durante el ejercicio 2014, se elaboro el siguiente cuadro con los importes consignados en el Libro Mayor suministrado por el Municipio de Tartagal correspondientes a los sistemas GGMM y VALLE:

Según Mayor Cuenta de Gastos 2014 Sistema GGMM		
Código	Concepto	Importe
12/30/1899	GASTOS EN PERSONAL	\$6.731,39
5.1.51.015	SUELDO Y SAC HCD	\$2.437.488,47
5.1.51.016	ASIGANACION NO RENM. HCD	\$822.261,05
5.1.51.017	JUBILACION -HCD-	\$242.238,16
5.1.51.018	OBRA SOCIAL -HCD-	\$154.822,83
5.1.51.019	SUELDO Y SAC DEM	\$3.249.009,90
5.1.51.020	ASIGNACIONES NO RENM. DEM	\$2.100.424,87
5.1.51.021	JUBILACION -DEM-	\$256.196,35
5.1.51.022	OBRA SOCIAL -DEM-	\$177.190,20
5.1.51.023	SUELDO Y SAC P. PERMANENTE	\$34.913.363,01
5.1.51.024	ASIG. NO REM. P. PERMANENTE	\$2.916.658,58
5.1.51.025	JUBILACION - P. PERMANENTE	\$3.452.138,35
5.1.51.026	OBRAS SOCIAL - P.PERMANENTE -	\$2.192.935,22
5.1.51.027	SUELDO Y SAC CONTRATADOS	\$6.112.223,88
5.1.51.028	ASIG. NO REM. P. CONTRATADA	\$1.195.286,55
5.1.51.029	JUBILACIONES -P.CONTRATADA	\$641.413,61
5.1.51.030	O. SOCIAL P. CONTRATADA	\$409.949,71
5.1.51.033	SUELDO BASICO PLANTA PERMANENTE	\$34.379,35
5.1.51.31	SEGURO DE ART P. PERMANENTE	\$560.271,37
Según Mayor Cuenta de Gastos 2014 Sistema VALLE		
5.1.51.008	OTROS GASTOS EN PESONAL 2014	\$5.435,40
5.1.51.023	SUELDO Y SAC PLANTA PERMANENTE	\$11.607,80
5.1.51.31	SEGURO ART PLANTA PERMANENTE	\$123.028,49
TOTAL		\$62.015.054,54

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 16:

En la sub-partida Personal, se detectó una diferencia de \$ 1.606.852,12 (pesos un millón seiscientos seis mil ochocientos cincuenta y dos con 12/100), entre los importes consignados, según el Libro Mayor cuentas de gastos, por \$ 62.015.054,54 (pesos sesenta y dos millones quince mil cincuenta y cuatro con 54/100), y el importe registrados según la Ejecución Presupuestaria año 2014, por \$ 60.408.202,42 (pesos sesenta millones cuatrocientos ocho mil

doscientos dos con 42/100). La situación descripta, manifiesta debilidad del Sistema de Control Interno e inconsistencia en la información contable suministrada por el ente auditado.

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importes Según Libro Mayor	Diferencias(*)
Erogaciones en Personal	60.408.202,42	62.015.054,54	-1.606.852,12

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*)Saldo según Ejecución Presupuestaria - Saldo según Libro Mayor

Bienes y Servicios

Con respecto a las Erogaciones en “*Bienes*”, no se observan diferencia significativas entre los importes consignados en la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones 2014, y los importes registrados según el Libro Mayor de Erogaciones suministrado por el ente auditado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Diferencias (*)
<u>Bienes</u>	9.674.871,75	9.668.861,06	6.010,69
Combustible y Lubricantes	6.188.706,27	6.208.634,29	-19.928,02
Artículos de limpieza y desinfección	181.028,67	181.028,67	0,00
Papelería y Útiles de oficina	167.781,02	170.618,21	-2.837,19
Uniformes y Equipos p/Personal	579.326,96	579.326,96	0,00
Alimentos, Ración y Refrigerio	245.937,24	203.472,43	42.464,81
Insumos de Computación	423.097,12	421.097,20	1.999,92
Materiales para la conservación de Inmuebles	27.301,91	27.301,92	-0,01
Repuestos conservación Maquinas/Equipos	1.116.061,59	1.116.899,59	-838,00
Bibliografía Contable y otras	7.969,00	7.969,00	0,00
Repuestos conservación automotores	448.626,64	462.805,64	-14.179,00
Otros Bienes de Consumo	289.035,33	289.707,15	-671,82

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal / (*) Importe Ejecución- Importe S/Mayor

Observación N° 17:

En cuanto a la subpartida “*Servicios*”, se detectó una diferencia de \$320.160,81 (pesos trescientos veinte mil ciento sesenta con 81/100), entre los importes consignados según la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2014, y el importe registrado en el “Libro Mayor de Erogaciones 2014” suministrado por el Municipio:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Diferencias (*)
Servicios	11.433.760,69	11.113.599,88	320.160,81
Viáticos pasajes y movilidad	350.820,00	350.820,00	0,00
Servicios Técnicos y Profesionales	2.190.489,29	2.133.836,43	56.652,86
Gastos de representación	23.100,00	0,00	23.100,00
Prensa y Difusión	177.635,13	85.685,13	91.950,00
Adhesiones Institucionales	96.800,00	93.250,00	3.550,00
Publicidad Institucional	1.763.409,97	1.764.409,97	-1.000,00
Hospedajes	50.089,42	56.803,22	-6.713,80
Comunicaciones	408.217,65	403.572,12	4.645,53
F.I.J.S.A. Foro de Intendentes	42.000,00	42.000,00	0,00
Servicios de Seguridad Policía adicionales	179.223,00	68.640,00	110.583,00
Arancel CPCVA	19.835,28	19.835,28	0,00
Gastos de Sellado	3.305,56	53.139,36	-49.833,80
Gastos de Imprenta	518.152,12	518.777,12	-625,00
Primas y Gastos de Seguro	448.778,58	472.954,37	-24.175,79
Alquiler de Inmuebles	513.055,90	513.055,90	0,00
Alquiler de vehículos	903.550,00	903.550,00	0,00
Alquiler de Máquinas	480.467,50	467.467,50	13.000,00
Fletes, acarreo y almacenaje	39.521,16	193.020,53	-153.499,37
Servicio de Transporte	149.401,29	10.071,62	139.329,67
Electricidad, gas y agua	21.286,83	21.286,83	0,00
Comisiones y gastos Bancarios	95.687,15	95.687,15	0,00
Comisiones por cobranzas (multas)	85.747,97	85.747,97	0,00
Reparto Boletas y Comisiones por Cobranzas	17.269,00	17.269,00	0,00
Promoción de eventos y difusión turística	47.668,67	6.220,32	41.448,35
Servicios de amplificación	327.650,00	280.280,00	47.370,00
Mantenimiento y reparación de Edificios	173.434,95	172.022,93	1.412,02
Premios y Obsequios	46.698,00	49.798,00	-3.100,00
Mantenimiento y reparación de Maq. Equip Aut	1.611.590,37	1.650.016,72	-38.426,35
Mantenimiento y reparación de Otros Bs.	45.108,94	46.418,94	-1.310,00
Mantenimiento de Sist. Y Equipos informáticos	187.687,99	146.188,04	41.499,95
Otros Gastos Administrativos	43.862,86	63.412,60	-19.549,74
Mantenimiento Terminal de Ómnibus	39.531,28	13.945,00	25.586,28
Mantenimiento Complejo Deportivo	25.792,00	25.792,00	0,00
Mantenimiento Vivero Municipal	50.809,06	50.809,06	0,00

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Diferencias (*)
Mantenimiento Matadero Municipal	180.828,18	178.234,18	2.594,00
Gastos de representación	16.660,00	0,00	16.660,00
Mantenimiento Cementerio Municipal	58.595,59	59.582,59	-987,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal
(*) Importe Ejecución- Saldo S/Mayor

La situación descrita, manifiesta debilidad del Sistema de Control Interno e inconsistencia, es decir falta de valor lógico en la información contable suministrada por el ente auditado, lo cual contraría el Art. 14 inc.2) de la Ley N° 7.103.

Observación N° 18:

Con respecto a la subpartida “*Bienes y Servicios H.C.D.*”, se detectó una diferencia de \$ 53.319,07 (pesos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve con 07/100), entre el importe consignado según la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2014, y el importe registrado en el Estado de “Libro Mayor de Erogaciones 2014” suministrado por el Municipio, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Diferencias
Gastos Bienes y Servicios H.C.D.	1.093.865,55	1.041.546,48	52.319,07

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal
(*) Importe Ejecución- Saldo S/Mayor

La situación descrita, manifiesta debilidad del Sistema de Control Interno e inconsistencia, es decir falta de valor lógico en la información contable suministrada por el ente auditado.

Gastos en Transferencias Corrientes

Observación N° 19:

En cuanto a los “*Gastos en Transferencias Corrientes*”, se observa una diferencia de \$ 486.078,59 (pesos cuatrocientos ochenta y seis mil setenta y ocho con 59/100), entre los importes consignados según la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2014, y el importe

registrado en el *Libro Mayor* año 2014, suministrado por el Municipio, lo que manifiesta debilidad del Sistema de Control Interno e inconsistencia es decir falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Diferencias (*)
Gastos en Transferencias Ctes.	25.015.096,06	24.529.017,47	486.078,59
Ayuda a Entidades Educativas	189.959,75	175.675,51	14.284,24
Ayuda a Entidades Culturales	11.302,15	11.862,00	-559,85
Ayuda a Etnias Aborígenes	141.542,23	142.032,33	-490,10
Ayuda a Carentes de Recursos	1.208.953,02	1.199.489,97	9.463,05
Ayuda a Entidades Varias	476.540,36	456.105,62	20.434,74
Ayuda a Entidades Religiosas	179.094,84	179.183,34	-88,50
Ayuda a Entid. Varias Combustib.	1.398,00	1.491,17	-93,17
Ayuda a Carentes de Rec. Comb.	896,17	800,00	96,17
Proyectos Productivos	66.196,23	66.196,23	0,00
Subsidio Tartagal Trabaja	21.578.339,40	21.452.493,69	125.845,71
Seguro Sobre Subsidio	301.701,59	254.745,89	46.955,70
Refacción de Escuelas	859.172,32	588.941,72	270.230,60

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*) Importe Ejecución- Saldo Deudor SyS

Otras Erogaciones

Del análisis de esta partida, se pudo constatar lo siguiente:

Observación N°20:

Se observa una diferencia de \$ 1.573.196,15 (pesos un millón quinientos setenta y tres mil ciento noventa y seis con 15/100), entre los importes consignados según la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2014, y el importe registrado en el *Libro Mayor* suministrado por el Municipio, lo que manifiesta debilidad del Sistema de Control Interno e inconsistencia es decir falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Diferencias (*)
Otras Erogaciones	18.869.916,15	17.296.720,00	1.573.196,15
Tribunal de Faltas Municipales	42.759,86	42.759,86	0,00
Pago de IVA por Activid. No Exenta	7.224,98	0,00	7.224,98
Cooperativa Textil Municipal	94.572,76	94.572,76	0,00
Fondos Vialidad Provincial	161.490,00	161.490,00	0,00
Acción Social	8.365.201,39	7.987.654,58	377.546,81
Servicios a la Comunidad	1.510.972,49	1.447.947,24	63.025,25
Desarrollo Urbano	3.979.512,60	3.116.946,31	862.566,29
Cultura Educación y Turismo	3.428.372,54	3.110.977,99	317.394,55
Deportes y Recreación	704.582,38	707.804,11	-3.221,73
Dirección de la Juventud/Dpto. de la Mujer	575.227,15	626.567,15	-51.340,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal (*) Importe Ejecución- Importe S/Libro Mayor

Observación N°21:

Respecto a la sub-partida Acción Social, “*Ministerio de Desarrollo Humano-Programas Varios*” se aprecia una diferencia en menos de \$ 730.144,19 (pesos setecientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro con 19/100), entre los importes transferidos por la Tesorería General de la Provincia, y el importe ejecutado según la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones, año 2014 para la sub-partida *Ministerio de Desarrollo Humanos –Programas Varios-*, según el siguiente detalle:

Sub-partida	Importe Transferido Según la T.G.P. año 2014	Importe S/Ejec. Presup. de Erogaciones 2014	Diferencia(*)
Ministerio de Des. Humano-Programas Varios-	7.469.344,33	8.199.488,52	-730.144,19

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*) Importe Transferido S/T.G.P. – Importe S/Ejec. Presupuestaria

De la documentación aportada por el ente auditado, no se pudo establecer el origen de tal diferencia.

Erogaciones de Capital

Con respecto a la partida “*Erogaciones de Capital*”, se analizaron las siguientes subpartidas, de las cuales se derivan las observaciones que se mencionan a continuación:

- 1) *Automotores -Maquinarias –Herramientas.*
- 2) *Inmuebles.*

3) Obras Viales y de Servicios:

- a) Pavimento de H°
- b) Cordón Cuneta
- c) Otras Obras

4) Trabajos Públicos

Con respecto a las sub-partidas “Inmuebles” y “Automotores-Maquinarias y Herramientas”, no se observan diferencias significativas entre los importes ejecutados y los registrados en el Libro Mayor, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Diferencias (*)
Automotores-Maquinarias y Herramientas	5.211.736,61	5.203.669,45	8.067,16
Inmuebles	907.288,67	899.645,31	7.643,36

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*) Importe S/Ejec. Presupuestaria – Importe S/Libro Mayor

Observación N°22:

Con respecto a “Obras Viales y de Servicios”, se observa una diferencia en menos, de \$ 127.833,62 (pesos ciento veintisiete mil ochocientos treinta y tres con 62/100), entre los importes ejecutados y los importes que surgen el Libro Mayor, suministrado por el ente auditado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Diferencias
Obras Viales y de Servicios	2.880.157,84	2.752.324,22	-127.833,62
Cordón Cuneta	1.085.948,91	1.087.948,91	2.000,00
Otras Obras	208.309,09	157.449,01	- 50.860,08
Pavimento de Hormigón	1.585.899,84	1.506.926,30	- 78.973,54

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

(*) Importe S/Ejec. Presupuestaria – Importe S/Libro Mayor

La situación descrita manifiesta debilidad del Sistema de Control Interno que se traduce en inconsistencias, es decir falta de valor lógico entre la información presupuestaria y la información contable suministrada por el ente auditado.

En cuanto a la sub-partida Trabajos Públicos, se analizaron los importes expuestos en la Ejecución Presupuestaria año 2014 y se compararon con los registros del Libro Mayor y del Balance de Sumas y Saldos suministrados por el Municipio, surgiendo las siguientes observaciones.

Observación N°23:

Las sub-partidas que se exponen en el cuadro siguiente, se encuentran expuestas como ejecutadas durante el periodo 2014 en el Ejecución Presupuestaria, sin embargo no se encuentran registradas en el Libro Mayor ni en el Balance de Sumas y Saldos correspondientes al mismo año y que fueran suministrados por el ente auditado.

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Importe S/Balance Sum. y Saldos
Trabajos Públicos			
Reemplazo Redes Colectoras Calles Diversas	3.511.538,92	-	-
Plan Arraigo Construcción de Casas	381.865,25	-	-

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

La situación observada manifiesta debilidad del Sistema de Control Interno e inconsistencia, es decir falta de valor lógico entre la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Observación N°24:

Se observan las siguientes diferencias, entre importes consignados según la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2014, y el importe registrado en el “Libro Mayor año 2014” suministrado por el Municipio,

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Diferencias (*)
Trabajos Públicos			
Programa Más Cerca Calle Sarmiento	1.642.504,37	1.559.014,46	83.489,91
Palan Mas Cerca Construcción Anexo Esc.	488.172,53	644.617,14	- 156.444,61

Conceptos	Según Ejecución Presupuestaria	Importe Total S/Mayor	Diferencias (*)
OEA			
Programa 16 Casas Aborig.	171.103,84	6.000,00	165.103,84
Pozo de Agua El Zauzal	122.873,80	188.213,80	- 65.340,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Lo que representa una debilidad del sistema de Control Interno, e inconsistencia, es decir falta de valor lógico entre la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

Amortización de la Deuda

El ente auditado, suministró el Anexo IX “Amortización de la Deuda”, como parte integrante de la Ejecución Presupuestaria año 2014, tal como se expone en el siguiente detalle:

Conceptos	Presupuesto 2014	Ampliación	Presupuesto Ampliado	Ejecución Presupuestaria
Amortización de la Deuda	968.000,00	101.000,00	1.069.000,00	1.068.918,76
Otras Deudas Judiciales	190.000,00	0	190.000,00	15.743,00
Otras Deudas Corrientes	60.000,00	0	60.000,00	0,00
Retención Act. Económicas	688.000,00	101.000,00	789.000,00	1.041.425,76
Becas	30.000,00	0	30.000,00	11.750,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

I) Otras Deudas Judiciales

La sub-partida Otras Deudas Judiciales, durante el año 2014 se ejecutó por \$ 15.746,00 (pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 0/100), sin embargo del análisis del Libro Mayor según el sistema G.G.M.M. surge que:

Mayor G.G.M.M.			
Detalle	Debe	Haber	Saldo
Otras Deudas Judiciales	7.000,00	-	7.000,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 25:

- a) El ente auditado no suministró información con respecto al origen, actuaciones, sentencia y monto involucrado de la causa que dio lugar a la “*Deuda Judicial*”, por la cual se hizo el pago durante el ejercicio 2014.
- b) Del análisis del Libro Mayor, según sistema G.G.M.M., suministrado por el ente auditado, se observa que no se encuentra registrado el pago realizado de \$ 15.743,00 (pesos quince mil setecientos cuarenta y tres con 0/100), encontrándose la sub-partida expuesta con un saldo deudor de \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 0/100).

La situación observada manifiesta debilidad del Sistema de Control Interno e inconsistencia es decir falta de valor lógico entre la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

II) Retenciones Actividades Económicas

Con respecto a la sub-partida *Retenciones Actividades Económicas*, el Municipio de Tartagal, suministró el mayor correspondiente a “*D.G.R. Retenciones Actividades Económicas a Pagar año 2014*”, según el siguiente detalle:

MAYOR S/G.G.M.M.			
Detalle	Débitos	Créditos	Saldo Deudor
D.G.R. RETENC. ACTIV. ECONOM. A PAGAR	600.748,91	1.206.879,71	- 606.130,80
MAYOR S/VALLE			
Detalle	Débitos	Créditos	Saldo Deudor
D.G.R. RETENC. ACTIV. ECONOM. A PAGAR	-	23.653,09	- 23.653,09
Total	600.748,91	1.230.532,80	- 629.783,89

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 26:

- a) El ente no suministró los mayores correspondientes a la sub-partida “*Retenciones Actividades Económicas*”, por la cual se realizó el pago de \$ 1.041.425,76 (pesos un millón cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco con 76/100), que permita identificar y

conciliar el saldo adeudado al cierre del Ejercicio; asimismo la sub-partida no pudo ser identificada en el Balance de Sumas y Saldos según el sistema “VALLE”, ni en el Balance de Sumas y Saldos según el sistema “G.G.M.M.”, ambos suministrado por el Municipio.

- b) La sub-partida “*Retenciones Actividades Económicas*”, se sobre-ejecutó durante el ejercicio 2014 por 252.425,76 (pesos doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco con 76/100), el ente auditado no suministró los instrumentos legales que justifiquen el incremento de tal erogación.

Conceptos	Presupuesto Ampliado	Ejecución Presupuestaria	Sobre-ejecución
Retención Act. Económicas	789.000,00	1.041.425,76	-252.425,76

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Las situaciones descriptas vulneran la obligación de proveer información al órgano de control, presente en el Art. 169 de la Constitución Provincial y contrarían los principios presupuestarios de transparencia y claridad; el Art. 15 de la Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, el que expresa: “*No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible...*”

Asimismo, representan una debilidad del sistema de Control Interno e inconsistencia, es decir falta de valor lógico entre la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

III) Becas

El Municipio de Tartagal, suministró el Mayor de la sub-partida “*Becas Municipales*”, según el sistema GGMM y según el sistema Valle, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Mayor S/ Sist. G.G.M.M.				
Partida	Detalle	Debe	Haber	Saldo
5.1.54.100	Becas Municipales	99.610,00	6.360,00	93.250,00
Mayor S/ Sist. VALLE				
Partida	Detalle	Debe	Haber	Saldo
5.1.54.100	Becas Municipales	11.750,00	-	11.750,00
Totales		111.360,00	6.360,00	105.000,00

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 27:

Con respecto a los pagos efectuados por \$ 11.750,00 (pesos once mil setecientos cincuenta con 0/100), en concepto de Amortización de la Deuda de la sub-partida Becas, no pudieron ser identificados en el libro Mayor según el sistema VALLE, ni en el libro Mayor según el sistema GGMM, ambos suministrados por el ente auditado, lo que representa debilidad del sistema de Control Interno e inconsistencia, es decir falta de valor lógico entre la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

- a) El Municipio de Tartagal, deberá asegurar la oportuna aprobación de su presupuesto de acuerdo a lo establecido por el Art. 29 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal Ley 6555. Como así también, deberá abogar por cumplir con los principios que asisten al presupuesto anual.

- b) Asimismo, deberá tomar las medidas conducentes a fin de contar con un sistema de registración contable que le permita producir información financiera y de gestión de acuerdo a lo establecido por el Decreto/Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- c) Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 y en el Art. 44 del Dto. Ley 705/57 De Contabilidad de la Provincia, como así también, cumplir con lo dispuesto en el y Art. 14 inc.2) de la Ley 7013.
- d) Dar cumplimiento a los principios establecidos por la Ley 7488 de Responsabilidad Fiscal, y el Dto.402/08, referidos especialmente al gasto público y equilibrio fiscal. Asimismo, deberá evitar las economías presupuestarias, a fin de cumplir el mandato otorgado por el Concejo Deliberante.

Recomendación N° 2 - Referida a la Observaciones N° 8, 9, 10, 11, 12 y 13,

Con relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, el Municipio de Tartagal, deberá tomar los recaudos necesarios a fin asegurar:

- a) El registro contable fiable, a fin de evitar inconsistencias entre la información presupuestaria y contable y contribuir a una rendición de cuentas transparente del uso de los fondos públicos.
- b) Una correcta clasificación de los Recursos y Gastos, respetando el Manual de Clasificaciones Presupuestarias – Dcto. N° 4.689/97.

Recomendación N° 3 - Referida a la Observación N° 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Con relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, el Municipio de Tartagal, deberá tomar las medidas necesarios a fin de:

- a) Asegurar la adecuada exposición, de los Gastos detallando cada una de sus etapas.
- b) Ejecutar los Gastos de manera de cumplir con el plan de gobierno plasmado en el Presupuesto, cumpliendo con lo estipulado en el Art. 2 de la Ley 7103.
- c) Registrar los Gastos de manera fiable a fin de evitar inconsistencias entre la información presupuestaria y contable.

- d) Dar cumplimiento a los principios presupuestarios de transparencia y claridad, como así también, con lo estipulado en el Art. 15 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- c) Desarrollar las acciones conducentes a fortalecer el funcionamiento del sistema de control interno, a fin de cumplir con los principios de eficacia y eficiencia en la ejecución de los gastos.
- d) Dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art 169 de la Constitución Provincial, en cuanto a la obligación de proveer información al órgano de control.

VI.- FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN ADVERSA

Con respecto a la opinión formulada sobre la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio año 2014, correspondiente al Municipio de Tartagal, la misma se tomó en consideración de los siguientes postulados:

- i. Los sistemas de registración utilizados por el Municipio de Tartagal durante el ejercicio 2014, no producen información contable ni presupuestaria en forma confiable para la rendición de cuentas y la toma de decisiones.
- ii. El Presupuesto del Ejercicio 2014, no expone las “*Erogaciones para atender Amortización de la Deuda*”, por \$ 968.000,00.
- iii. Existe una diferencia de \$ 1.894.497,00, entre el total de erogaciones presupuestadas para el año 2014 y el total de erogaciones, según la Ejecución Presupuestaria del mismo período.
- iv. Con respecto al total de Recursos, existe una diferencia de \$ 2.354.568,00, entre las modificaciones presupuestarias según las Resoluciones Municipales 20.414/14; 20.742/14; 20.933/14, y el total de modificaciones presupuestarias incluidos en el Presupuesto Ampliado año 2014.
- v. La Ejecución Presupuestaria de Gastos, no se expone de acuerdo a la normativa vigente.
- vi. Tanto el Presupuesto año 2014 como la Ejecución Presupuestaria, no informan los

- recursos de Capital y existen diferencias entre los Recursos Corrientes informados.
- vii. Existe una diferencia de \$ 4.412.949,67, entre los *Recursos Tributarios* expuestos en la Ejecución Presupuestaria y los importes registrados según el Libro Mayor.
 - viii. Con respecto a las partidas: *Tasas y Contribuciones Municipales y Otros Ingresos Municipales*, existen diferencia de \$ 9.918.160,21 y \$ 2.328.975,59 respectivamente, entres los importes informados según la Ejecución Presupuestaria y lo registrado según el Libro Mayor.
 - ix. En cuanto a los *Recursos de Otras Jurisdicciones* existe una diferencia de \$ 15.234.014,26, entre el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el importe informado según la Tesorería General de la Provincia. Asimismo, la partida *Otros Ingresos Provinciales Municipales*, muestra diferencias entre los importes expuestos según la Ejecución Presupuestaria y los importes reflejados según el Balance de Sumas y Saldos.
 - x. Con respecto a los *Programas Sociales Descentralizados*, existe una diferencia de \$ 512.030,94, entre el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el importe informado según la Tesorería General de la Provincia.
 - xi. Con respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, existen diferencias entre los importes expuestos en la Ejecución Presupuestaria y los saldos informados en el Libro Mayor suministradas por el Municipio,
 - xii. Asimismo, existe una diferencia de \$ 35.857.860,39 entre el total de erogaciones según la Ejecución Presupuestaria y el total de erogaciones según el Listado de Ordenes de Pago, también suministrado por el Municipio.
 - xiii. Con respecto a la partida *Erogaciones de Capital*, existe una diferencia en la sub-partida *Obras Viales y de Servicios* de menos \$ 127.833,62, entres los importes informados según la Ejecución Presupuestaria y lo registrado según el Libro Mayor; asimismo, las sub-partidas “*Reemplazo de Redes Colectoras Calles Diversas*” y “*Plan Arraigo Construcción de Casas*”, que se ejecutaron durante el año 2014, por \$ 3.511.538,92 y por \$ 381.865,25 respectivamente, no se encuentran registradas ni en el Libro Mayor ni en el

Balance de Sumas y Saldos suministrados por el ente auditado.

VII. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad, efectuada en el Departamento Ejecutivo Municipal de Tartagal, referida a la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos año 2014, y teniendo en cuenta:

- Los objetivos propuestos,
- Las Limitaciones al Alcance mencionadas en el Punto II.4,
- Las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- Las Observaciones señaladas en el Punto IV,

Se emiten las siguientes opiniones:

1. Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, el mismo no presenta razonablemente los Recursos percibidos y no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
2. Con referencia al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el mismo no presenta razonablemente los Gastos y no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.

VIII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante los meses de agosto a noviembre de 2016 culminando con la visita al municipio durante el mes de noviembre de 2016.

IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 18 días del mes de enero de 2019.

Cra. M. Segura –Cr. J. Martinez Poma

SALTA, 13 de Febrero 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 021

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5348/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Tartagal, Periodo 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Tartagal, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos. - Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-23-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 18 de enero de 2.019 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Tartagal – Periodo: Ejercicio 2014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 021

Por ello,

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Tartagal - Ejercicio 2014, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Periodo auditado: Ejercicio 2014; obrante de fs. 261 a 299 del Expediente N° 242-5348/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. O. Esper Obeid - Cr. R. Muratore